

PERIODICO OFICIAL
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XV. Pachuca, Domingo 4 de Febrero de 1883 Núm. 9

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó á precio convencional.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Informe.—Títulos profesionales.—El señor Pedro L. Rodriguez.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Informe relativo al estado que guardan las líneas telegráficas de Hidalgo.
AVISOS.—Judiciales.—sobre minería.

SUCESOS.

INFORME.

Hoy comenzamos á publicar el informe rendido por el C. Agustín Delgado, Inspector general de los telégrafos de Hidalgo, dando cuenta del estado que guarda la línea telegráfica hasta Diciembre de 1882. Recomendamos la lectura de ese documento.

TITULOS PROFESIONALES.

Asegura *El Nacional* que el Estado de Hidalgo es el que más facilidades brinda á quienes no pueden alcanzar en México un título profesional. Como no expone razon alguna para demostrarlo nos deberíamos creer excusados de dar respuesta. Vamos, sin embargo, á decir algunas palabras.

El colega ignora sin duda las pruebas á que se sujetan en cada uno de los veintisiete Estados de la República los aspirantes á algún título profesional; pues de otra manera no aventuraría tan inexacta asercion. A caso ignore tambien qué requisitos se deben llenar en Hidalgo; y co-

SECCION DE A VISOS.

Judiciales

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En el incidente de los autos testamentarios del C. Rafael Islas, vecino que fué de esta ciudad, se ha nombrado por el C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada, juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha, tutor interino de los menores Victoriano, Filiberto, Dounoiana y Brigida Islas, al C. Andrés Islas, y curador interino al C. Lic. Francisco Hernandez.

Y en cumplimiento del art. 625 del Código civil se publica al presente.
Pachuca, Enero 12 de 1883.—*Pedro Gil*, notario público.

16—3—3

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huejutla.—E. de H.—Timbre.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestado del finado Sr. Francisco Hernandez, vecino que fué de Orizatlán, el C. Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque por avisos que se insertarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la Capital de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicacion, se presenten en este juzgado á deducir el que les compete, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Y en cumplimiento del art. 368 de la ley de procedimientos del Estado, lo pongo en conocimiento del público.

Huejutla, Enero 17 de 1883.—*Tecóilo Herrera*, Srio.

34—3—2

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tula.—Timbre.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestado de Don José Jimenez, vecino que fué de Tepetitlan, el C. Lic. Abraham Dorantes Juez conciliador de esta cabecera y sustituto del de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de ellas, ha mandado por auto de fecha 17 del corriente, se convoque por los periódicos "Monitor Republicano" y "Oficial" del Estado, á las personas que se crean con derecho á los bienes, ya sean como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta días contados desde la última publicacion, se presenten á deducirlo ante este Juzgado, apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Tula de Hidalgo, Enero 23 de 1883.—*J. B. Llanas*, secretario.

35—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos de intestado del C. Anselmo Aguirre, el C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada juez 2º constitucional de 1ª instancia del Distrito que conoce de ellos ha mandado entre otras cosas se convoque por el "Periódico Oficial" y "Monitor Republicano" á las personas que se crean con derecho á los bienes vacantes, para que lo deduzcan en este juzgado dentro de treinta días que se contará desde la primera publicacion de los anuncios, apercibidos de lo que hubiere lugar si no concurren.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente.
Pachuca, Enero 16 de 1883.—*Pedro Gil*, notario público.

20—3—3

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Documentos y Libros.—Cincuenta centavos.—Aviso.—Por disposicion del C. Juez de primera instancia del Distrito, que lo es del conocimiento sobre ejecucion de una sentencia pronunciada en juicio verbal contra la testamentaria de Don Manuel Jimenez, por pesos; deben rematarse en subasta pública y al mejor postor, el día que oportunamente se señalará: nueve cabezas de ganado entre bucos y toros á veintiseis pesos cada uno: ocho vacas con sus crías á catorce pesos cada una, y tres vacas más á quince pesos, en que han sido avaluados los expresados animales, por los peritos CC. Mariano Badillo y Carmen Hernandez.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer postura legal, se presenten en oportunidad, á este Juzgado, si necesitaren mayores instrucciones, teniendo el presente, el carácter de primer pregon.

Atotonilco, Enero treinta y uno de mil ochocientos ochenta y tres.—*Jesus Vallejo*, Srio.

37—3—1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Tambre.—Documentos y Libros.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestado de Don José Amador, vecino que fué de Maicá en el pueblo de Temuché, de esta comprensión, el C. Jic. Angel Casassola, juez constitucional de 1ª instancia de este Distrito, manda se convoquen por edictos en los papeles públicos de esta ciudad y por anuncios en los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido intestado, ya como herederos ya como acreedores para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de treinta días contados desde la última publicación de dichos anuncios; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

En cumplimiento de lo mandado, se cepide la presente.
Zimapan, Enero 29 de 1883.—Demetrio Ibarra, secretario.

43—3—1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Actopan.—Estado de Hidalgo.—Tambre.—Documentos y Libros.—Cincuenta centavos.—En los autos que sobre despojo y su incidente tiene promovidos el C. José Antonio Bruvo como apoderado del C. Abundio Santos, vecino del pueblo de Tepatepec, contra el finado Pedro Barrera, los que hoy prosigue contra los herederos del apoderado Barrera; á escrito presentado por el mismo apoderado C. Antonio Bruvo, se ha mandado, por auto de veinte y siete del corriente que á el recayó, entre otras cosas, que siendo pasado el término dentro del cual han debido comparecer los citados. Por auto judicial, Sres. Francisco, Ricardo, Gregoria, Antonio, Telésforo, Benita, Francisco y Concepcion Barrera, y los hijos de Pomposo Barrera para hacerles saber el personal del Juzgado, sin haber concurrido, en su rebeldía se les dé por conformes con el personal del Juzgado; y en cuanto hubiere lugar, y fuere de hacerse, se les cita por medio del "Periódico Oficial" del Estado para sentenciencia; señalándoles el término de veinte días, por si dentro de él quisieren concurrir personalmente para su notificación.

Lo que se hace saber á los citados, por medio del presente para los efectos legales.
Actopan, Enero 29 de 1883.—Crisóforo García.—A, Emilio Tapia.—A, Joaquín C. Cruz.
40—8—1

Sobre Minería

Jefatura política del Distrito de Atotonilco el Grande.—Ante esta Jefatura ha denunciado el C. Juan González una veta de plata situada en el Municipio de Omiltilán cuyos linderos son los siguientes: por el Norte con la cuarta del desengaño de los pobres; por el Sur con las "Puentes-illas"; por Oriente con el Rancho de los Aristas y por el Poniente con el monte de las Huastequillas.

En cumplimiento de los artículos 25 y 27 del Código de minería se publican el presente.
Atotonilco, Enero 30 de 1883.—Wilfredo Melgarejo.—Emilio Asiam, secretario.

44—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—A escrito presentado por el C. Director de la compañía de Real del Monte y Pachuca, en que solicita un nuevo catastro de los accionistas aviados de la Compañía de Real del Monte de las minas de Mesillas y Gran Compañía, en el Distrito minero de Real del Monte, de San Feliz y Brillante, en el Distrito minero de Pachuca, cuyas minas tenía recibidas en arto la compañía y ha acordado devolver á sus dueños; ha dispuesto esta Jefatura, que se convoque por medio del presente aviso que se publicará por cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "Monitor Republicano" de la Capital, á los repetidos accionistas aviados de dichas minas, á fin de que el día 28 del actual, concurran á esta oficina á las cuatro de la tarde, apercibiéndoles de que si no lo verifican, la compañía hará abandono de las minas de que se trata.

Pachuca, Febrero 1º de 1883.—Luis Lagarde.—Godofredo Martínez W. Srio.,

41—4—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. German Godínez y otros una veta de metal de plata, en términos del pueblo de Zovezo, y que linda por el Norte con la Peña de la Cruzcita, por el Sur con la loma del Caballete de la Peña Redonda, por el Este con el Posito del Ayualt y por el Poniente con la loma de las Palomas; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de este denuncia para cumplimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Enero 25 de 1883.—Luis Lagarde.—Godofredo Martínez W., secretario.

39—3—1

posicion. Ultimamente me permití suplicar á vd. que mientras tanto se procedía á la construccion de la línea de Tula y Jacala, me ocuparía de reponer los tramos de Actópan y Huichápan, por ser los que con mas urgencia lo necesitan, pero se me ordenó esperara hasta el año entrante para hacer un trabajo en toda forma. Sin embargo, he procurado que las oficinas de esta línea, no carezcan de lo muy necesario para que la comunicacion no se interrumpa, siéndome satisfactorio decir á vd. que en el período que llevo de estar al cuidado de ella, muy pocas han sido las interrupciones que á tenido, no obstante, como repito estar el conductor sobre los nopales, huizaches, mezquites y piedras, por la carencia notable de postes.

Tambien me es satisfactorio decir á vd. que las relaciones de ésta línea con las del comercio, el Cable, Federal y Jalisco han sido buenas, y el servicio emanado de aquellas para ésta y de ésta para aquellas se ha hecho con toda la regularidad posible y llevando el espíritu de compañerismo, para nuestro mútuo auxilio.

En la línea del Estado solo se registra una equivocacion algo grave, que pudo haber traído sus consecuencias; pero aclarado el mal de donde provenia, se puso el remedio, y hoy todos los empleados trabajan con el cuidado y esmero que el servicio telegráfico requiere.

Para terminar mi dilatado informe, haré un resumen de todo lo expuesto, permitiéndome suplicar á vd. fije su atencion en las necesidades de la línea y el trabajo que hay que emprender para su remedio.

En la instalacion de la nueva línea cuidé que quedara bajo las mejores condiciones, procurando, que á la vez que pudiera ser vigilada por los vecinos de los terrenos por donde pasa y por los celadores ordinarios y mayores, estuviera á cubierta de los traseuntes para evitar que sea destruida por ellos.

Aprovechando esta circunstancia, conseguí á la vez llevar el alambre por el camino más corto, resultando con ello una economía muy considerable. Organizada como está y su servicio con la regularidad debida, la práctica me trae el conocimiento de muchas necesidades que es preciso ir corrijiendo y que al instalarla no fué posible hacerlo.

Las dos oficinas de entronque que poseé la línea telegráfica del Estado, me parecen por demás, pues existiendo en el depósito un regular número de rollos de alambre y demás material, podria emplearse para poner líneas directas, evitándose con esto las muchas dificultades que traen consigo los entronques. Como nosotros tenemos la línea de la Huasteca entroncada en la oficina de Huasca, cuyo empleado atiende á la línea de Tulancingo y el ramal de esta á Huasca, se han dado casos en que por el mucho trabajo de la primera con esta oficina, la de Tulancingo ha quedado sin poderse comunicar con la central y demás oficinas, con perjuicio del servicio público; por lo que me atrevo á proponer que con el material indicado se establezca directa la línea de la Huasteca, trayédola de Atotonilco el Grande por el Mineral del Chico á esta Ciudad, cuyo presupuesto se adjunta.

Al construirse la línea de Tula, seria conveniente evitar la irredun-

ridades de que antes he hablado, que ella se llevara por los siguientes puntos: de aquí á Actopan, de allí á Tula, de Tula á Huichápan, de Huichápan á Ixmiquilpan, de Ixmiquilpan á Zimapan, y de ahí á Jacala: he aquí una línea directa, que, con un número regular de elementos en las baterías mayores de cada oficina, y bien atendida, la comunicación será superior.

Como el movimiento ferrocarrilero se ha pasado á Irolo, este punto es bastante importante para el Estado, razon por la cual suplicaría á vd. se dignara recabar del C. Gobernador, el acuerdo para la prolongacion de la línea de Apam á Irolo. Son cuatro leguas; pero con la rectitud debida, nos sacaria menos distancia y esa oficina le seria muy útil en ese punto al Gobierno.

Para que las líneas estén siempre espeditas y en un estado de perfecta conservacion, se hace indispensable ponerles á los celadores mayores, tres peones á cada uno, para que recorran continuamente la referida línea y se evite con esto los gastos que mensualmente hacen los celadores en reposiciones á ella.

Las grandes líneas de la República tienen además de sus respectivos celadores una cuadrilla que continuamente las recorre.

La contabilidad de la oficina central la he establecido de tal manera que al empleado C. Enrique Olasta, como tenedor de libros de dicha oficina, la llevará por partida doble.

Pronto tendré la honra de presentar á vd., para su aprobacion, el reglamento general para la línea y uno particular para el servicio interior de la oficina central; en el primero me propongo reasumir las circulares y disposiciones que rigen y las más indispensables para la experiencia nos está indicando ser necesarias, pues una línea tan prolongada como la nuestra y con tan diversos empleados, requiere un reglamento apropiado á sus necesidades.

Con lo expuesto creo haber terminado la presente memoria. Réstame solamente, suplicar á esa Superioridad continúe como hasta aquí, impartiendo su proteccion á la línea. Al dar las gracias por la honra que se me ha conferido al ponerme al frente de ella, me permito suplicar á vd. en obsequio del mejor servicio, que en el Instituto literario del Estado, se abra una cátedra especial de telegrafía en la que de una manera científica, los jóvenes que lo soliciten, puedan adquirir conocimientos en el ramo. Así se evitará que en esta oficina central haya un gran número de meritorios, que las más veces entorpecen las labores y hacen que se evaporen los secretos que se confían á la línea, sin que ellos puedan tener adelanto, alguno por no ser posible á los empleados distraerse de sus quehaceres para darles las cátedras correspondientes, lo que dá por resultado que solamente pierden el tiempo.

Pachuca, Diciembre 15 de 1882.—AGUSTIN DELGADO.

y todas aquellas molestias consiguientes á un trabajo del cual se descansaba á las seis de la tarde.

Terminadas las líneas y puestas al servicio público, las oficinas nuevas quedaron establecidas bajo la forma siguiente:—Huasca, oficina de entronque doble aparato, concecion doble y dos baterías mayores.—Atotonilco, intermedia y de concecion sencilla.—Metztitlan, de corriente mayor, pues en ella hay una batería de 10 elementos.

Esta oficina es de escala para los casos en que por la mucha lluvia en la Sierra y la deribacion natural de la corriente en la línea de la Huasteca, la Central no pueda dar á aquellas oficinas; la de Metztitlan está en condiciones de dar á ambos lados y repetir. Por consecuencia trae la ventaja de no interrumpirse el trabajo diario de la línea.—Metzquititlan, sencilla y no ofrece ventaja alguna á la línea, pues su establecimiento fué debido á una gracia especial que el C. Gobernador hizo á los vecinos de aquel punto. Sin embargo, se puede utilizar como oficina de práctica para los estudiantes en la telegrafia.—Zacualtipan, oficina de corriente mayor, cuyo ajuste de la magneta es delicado, por estar en la medianía de un monte cuya temperatura es baja y húmeda constantemente. Las deribaciones son continuas y requiere un buen empleado para el arreglo y nivelacion constante del ajuste de su magneta: puede servir tambien esta oficina para escala ó repetir.—Molango, intermedia con corriente mayor, siendo sus deribaciones muy pocas por estar en una temperatura templada acumulándose bastante electricidad en los aparatos.—Tlanchinol, oficina intermedia y celadora, bajo las mismas condiciones que la de Zacualtipan, sirviendo además para cuidar los tramos de Huejutla y Molango; tambien requiere un buen empleado.—Huejutla, estrera y de corriente mayor. Como su temperatura es muy ardiente y el circuito de esa oficina está cerrado con la tierra, las corrientes que soporta la magneta son superiores y se necesita un buen empleado que constantemente esté vigilando su ajuste, para arreglarlo, pues de lo contrario, se llegarían á imantar los magnéticos, siendo nulas las atracciones, no oyendo por consecuencia esa oficina á ninguna de la línea, y haciéndose el trabajo con mucha dificultad.—Apam, aunque estrema, por ser el principio de la línea del Mezquitlan, no ofrece mayores dificultades pues está en terreno bastante frio y sus deribaciones continuas, sujetándose el cuidado del empleado, únicamente á tener su batería mayor limpia é igual, para que su corriente sea la misma.

Todas estas oficinas están dotadas de los empleados, dependientes, aparatos, muebles y útiles necesarios para su buen servicio.

La oficina Central fué servida desde que se comenzó á establecer la línea de Actopan é Ixmiquilpan, por el suscrito, siendo su trabajo y labores arregladas al único empleado que la desempeñaba, pues eran tambien muy pocas las oficinas que atendía; pero en la actualidad ha aumentado en todo y está servida por cinco empleados cuyos trabajos y categorías expresa el cuadro general que se adjunta, pudiendo usarse

vd., C. Secretario, que las mas veces no dan á hasta estos empleados por el mucho trabajo oficial que tiene la línea.

Adjunto dos planos relativos á la oficina central, uno que representa la oficina como estaba, y el otro como actualmente se encuentra.

Adjunto tambien los inventarios particulares de cada oficina y uno general de toda la línea valorizando el alambre, postes, catenas, clavos, aparatos, baterías y muebles con arreglo á los datos que se me han dado por los contratistas y por lo que han costado, para que el Gobierno sepa el valor que tiene invertido en una obra tan importante para el Estado.

El Superior Gobierno, al establecer la línea telegráfica tuvo por objeto poner en comunicacion directa é instantánea á las cabeceras de sus Distritos, para regularizar mejor el servicio gubernativo y que sus disposiciones fueran conocidas con la violencia que solo el telégrafo puede hacer y nunca por el espíritu de empresa, ni mucho menos por el de especular con una línea que solo su conservacion lo cuesta mas de 20,000 pesos anuales. Quizo tambien favorecer al público y dispuso que sus tarifas fueran lo mas bajas posible: razon por lo que actualmente se cobra por un mensaje de Tulancingo á México 5 reales y de Tulancingo á esta un real, lo mismo á Real del Monte, Huasca, Atotonilco, Apam y Acópan, teniendo el público una economía considerable sobre lo que antes costaba un mensaje para los puntos indicados.

Cinco celadores servían á la línea establecida y como he dicho antes, no contaba con las herramientas necesarias; ni los empleados podian vigilarlos en el camino al hacer sus rondas; dándose muchas veces el caso de que dilataban seis y ocho dias para regresar á la oficina de partida; é interrogados por su dilacion, contestaban que habian trabajado mucho; pero como los empleados no podian saberlo, por que no presenciaban sus trabajos, sí sentian en sus aparatos el malestar de la línea, que aunque con la ronda dilatada de aquellos, seguian con dificultad trabajando, lo avisaban á esta Central que de pronto no podia poner el remedio.—En mi visita á la línea de Tulancingo y Huauchinango mandé levantar postes que por el estado en que se encontraban y segun me dijeron algunos vecinos del rumbo, hacia más de tres y cuatro meses que permanecian tirados, no obstante las visitas repetidas que los celadores habian hecho á esos tramos. Lo antes dicho no provenia de otra cosa que de la falta de un jefe inmediato á estos celadores, quien recorriendo la línea, continuamente los vigilara, para que así tuvieran sus tramos espeditos y no cometieran tan repetidos abusos; y en vista tambien de que era imposible que los telegrafistas cuidaran á la vez que su oficina á los celadores en el camino, solicité de vd. la creacion de dos celadores mayores para el cuidado de todas las líneas: fué aprobada esta iniciativa y los resultados han sido muy satisfactorios.—Los celadores mayores eran, uno encargado de la línea de la Huasteca y el otro de la del Mesquital. La línea del Mesquital está completamente destruida, en virtud de que hace más de cuatro años que no se le ha hecho la mas ligera re-

Hacia tiempo que ó de México ó de el almacén de la compañía minera de esta Ciudad, se surtía la línea telegráfica, del sulfato de cobre, sustancia de que hace un regular consumo; y sea en el punto primero ó en el segundo, jamás al Gobierno le pudo costar ménos de 17 pesos quintal. Visto esto, por la superioridad y necesitándose con urgencia del sulfato, celebró contrato con el Sr. Amadeo Banne, por ochenta quintales. Este fué de superior calidad, inglés y muy seco; resultando con la contrata una economía de 5 pesos por quintal.

En el mismo mes y el día 18 se me ordenó saliese á establecer la línea de Huasca á Atotonilco el Grande, la que fué terminada el 3 de Diciembre del mismo año. El trabajo duró dos semanas y su construcción costó 350 pesos, en una distancia de 12 kilómetros 750 metros.

El día 10 de Enero del año corriente y por disposición superior salí á practicar una visita á las oficinas de Huachinango, Acaxochitlan, Tulancingo, Huasca, Atotonilco y Mineral del Monte, llevando consigo una cuadrilla para reconstrucción toda la línea. La visita fué efectuada en 12 días del mismo mes de Enero y se tomaron algunas medidas que trajeron el mejoramiento á la línea y el buen servicio en su despacho. En número de seis, á junto los expedientes respectivos formados con motivo de la visita referida y en los cuales deseo se dignen vd. fijar su atención para ver el estado que guardaban las oficinas visitadas.

Al pretender seguir la visita de las oficinas de Mesquiteal, se me ordenó suspendiera mi marcha porque debiendo llegar el material para seguir la línea de la Huasteca de un momento á otro, era necesario hacer los preparativos para ese trabajo. Así es que, organicé el servicio de la línea desde aquí, pues al efecto los contratistas comenzaban á entregar parte de la obra, sirviendo esto para enviar á las oficinas más necesitadas las baterías indispensables.

El día 10 de Abril principié los trabajos de la línea de la Huasteca, desde Atotonilco, quedando terminada el 28 de Mayo hasta Molango y dejando establecidas las oficinas de Metzquitlan, Metzquitlan, Zacualtipan y Molango, en una estension de 116 kilómetros 980 metros de alambre teleográfico, tendido entre el referido Atotonilco, hasta el punto último indicado.

Regresé á esta Capital para rendir el informe que efectué en Junio.

El 5 de Julio seguí la prolongación de la línea desde Molango hasta Huejutla, terminándola el 12 de Agosto en una extensión de 96 kilómetros 420 metros, y dejando establecidas las oficinas de Tlachinol como celadora, y la de Huejutla como extrema.

El 5 de Setiembre emprendí los trabajos de la línea de Apam, terminándolos el 12 de Octubre y cuya longitud mide 56 kilómetros 870 metros, dejando en consecuencia establecida la oficina de Apam. Resulta de lo expuesto, que contando los días en que verifiqué la obra, dan los siguientes: del 10 de Abril al 28 de Mayo, 48 días, del 5 de Julio al 2 de Agosto 28 y del 5 Setiembre al 12 de Octubre, 37, haciendo un total de 113 días ó sean tres meses 23 días, conforme al año civil.

Su costo fué segun las memoria presentadas en las Administraciones de Rentas de Atotonilco, Metztitlan, Zacualtipan, Molango, Hucjutla y Apam el de 2,558 \$ 65 cs. puramente la obra de mano ó sea las rayas semanarias de las cuadrillas de trabajadores; pero uniendo ésta suma á la de 2,377 \$ 52 cs. valor de fletes y demas gastos necesarios, dán un total de 4,956 \$ 17 cs. valor de 283 kilómetros 20 metros de estacion de la línea, desde Huasca hasta Hucjutla y desde esta ciudad hasta Apam.

Ahora bien: haciendo un cálculo aproximativo sobre el número de dias empleados en el trabajo y los kilómetros construidos, dán á razon de dos kilómetros quinientos cuatro metros diarios y su costa, con arreglo á lo gastado, dá el de 20 pesos por kilómetro, ó sean 80 pesos la legua.

El material empleado en las líneas referidas fué el de 324 quintales de alambre del núm. 9; 3,510 estacas de encino: igual número de aisladores de hidrio plano y 2,900 postes: no pudiendo precisar el valor de todo el material porque los postes fueron donados por los municipios; el alambre, aisladores, estacas, clavos y aparatos, entregados por el C. Mónico Valdes por orden del Gobierno.

Terminado el trabajo seguí en la reorganizacion de todas las oficinas pues se comprendió que una obra de tal magnitud no podria quedar en su totalidad perfecta, al menos desde luego.

Me parece oportuno hacer referencia en este informe de la conducta observada por los Señores jefes políticos Antonio Baena de Metztitlan, José de Jesus Garibay de Zacualtipan, Felipe Angeles de Molango, Antonio Ariza de Hucjutla, Andres Güemes de Apam y Wilfrido Melgarejo de Atotonilco, quienes con una eficacia sin igual me ayudaron en la construccion de las líneas, proporcionándome algunos elementos y allamando todas las dificultades consiguientes á una obra nueva. Con su poderoso impulso y auxilio y con el de los Administradores CC. Nabor Perez, Enrique Gutierrez, Atanacio Villaverde, Malaquias Licona y Vicente Madrid, así como con el de muchos particulares, pude dar el lleno debido á la ocision que me confiará esa Superioridad.

Estos señores demostraron su entusiasmo por la mejora que recibian en sus correspondientes Distritos, y ademas de cooperar, con todo lo que sus facultades les permitian para violentar una obra tan interesante, pusieron á disposicion del suscrito, los de la Huasteca, mas de quinientos operarios con los que se abrieron los brechas en los montes de ese rumbo, que son bastante espesos. Esto traje consigo una economia de tiempo y de dinero, pues con mi cuadrilla unicamente, no hubiera podido vencer tan pronto las muchas dificultades con que llegué á tropezar. Los Señores Administradores de rentas proporcionaron los recursos necesarios para las rayas, con toda la puntualidad debida y como el caso requería, y algunos, no teniendo fondos en su oficina, empñaban su crédito particular por cumplir con la superior órden del Gobierno y para que mis trabajadores no les faltara, como jamás les faltó, su correspondiente salario.

Algunos particulares de esas poblaciones y haciendas salian conmigo al trabajo y otros á la cabeza de sus cuadrillas, sufriendo la intemperie

Gobierno del Estado.

INFORME.

Que rinde á la Secretaría de Gobernacion del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Inspector general de los telégrafos del mismo

C. SECRETARIO DE GOBERNACION.

Un año hace que el C. Gobernador, tuvo á bien nombrarme Director de la linea telegráfica del Estado, y de mi deber he creído como una natural consecuencia de ese encargo, informar á vd. detalladamente sobre el estado en que recibí dicha línea y el que guarda en la actualidad, haciendo para ello una relacion del número de sus oficinas, estado en que se encuentran éstas, mejoras que reclaman todavía, empleados que las sirven, y movimiento diario de telégramas habido en el período de tiempo á que me contraigo. No escusaré tampoco el trabajo de adiconar este informe, segun lo vaya exigiendo cada una de sus diversas partes, con noticias minuciosas y lo más exactas que me fuere posible, de todo aquello que en mi humilde concepto contribuya, ya á dar al C. Gobernador una idea completa del estado de adelanto en que se encuentra una mejora de tanta importancia, como lo es la de que me ocupo y para cuyo completo establecimiento, aquel digno Magistrado no escusó sacrificio alguno.

Para cumplir con mi propósito, y por exigirlo así la índole y carácter mismo de este informe, entraré al exámen comparativo de las diversas épocas á que al principio hice referencia y que son relativas, una, á lo que podremos llamar primer período de existencia de la línea telegráfica en el Estado, y otra, á la época de su completo y definitivo establecimiento.

El 15 de Octubre del año de 1881, recibí la Direccion de los telégrafos del Estado, y la línea telegráfica medía entonces una longitud de 300 kilómetros, uniendo entre sí á las oficinas siguientes: Huauchinango, Acaxochitlan, Tulancingo, Mineral del Monte, Pachuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zimapan y Huichapan. La primera, aunque pertenece la poblacion al Estado de Puebla, la oficina telegráfica está sostenida por el de Hidalgo. La de Huichápan no está directa por ser un ramal que parte de Ixmiquilpan.

En el tramo de esta Ciudad á la de Tulancingo, se encontraba una cuadrilla de reconstruccion, que por la falta de postes y demás material indispensable, solo se ocupó en recortar la madera y hacer algunas mejoras al tramo.

El alambre entre Acaxochitlan y Huauchinango estaba completamente caído y tres dias antes de recibir yo la oficina, salía de aquí el empleado C. Tito Oliver, á reconstruir la línea. Los tramos de este punto á Zimapan se encontraban en malísimo estado, debido también á la falta

de postes y demás material. El alambre de Huichápan, estaba en tierra por carecer en su mayor parte de postes. Las oficinas carecían de baterías mayores y locales, pues algunas solo tenían cuatro ó cinco elementos bastante destruidos y en malísimas condiciones; por lo que casi era nula la corriente que despegaban estos aparatos. La oficina de Huanchimango era una de las peores, pues no tenía ni los muebles más indispensables para los aparatos; y debido á la bondad del Jefe político de aquel punto C. Francisco Cravioto, que regaló una mesa de su propiedad la oficina tuvo otro aspecto. Cuatro oficinas carecían de relojes, objeto indispensable para el servicio telegráfico. Estas eran: Huanchimango, Áca xochitlan, Mineral del Monte y Zimapan. La tarifa con la cual se hacía el cobro de los mensajes era alta, pues un telegrama de Huanchimango á esta Capital, costaba por diez palabras, cuatro reales y para México, con el aumento de la línea del comercio, un peso; de Tulancingo á esta, tres reales y á México siete y así sucesivamente, produciendo por esto el poquísimo movimiento. Los celadores carecían de herramientas y por consiguiente cuando tenían que ejecutar algún trabajo sin instrumentos, se veían precisados á hacerlo mal ó á dejarlo abandonado por la causa indicada.

En Noviembre del año de 1881 y en obvio de las muchas dificultades que había para que se trajeran de México los zincs, cobres, copas porosas y basos para las pilas generales y locales, la experiencia contrató con los Sres. Aurelio Andrade y Vicente Islas la fabricación de quinientos cobres y quinientas zincs á cada uno y con José María Cano la hechura de basos y copas porosas, en número de quinientos de los primeros y mil de las segundas. Dos cosas se consiguieron con esto: la violencia del trabajo y la economía en su valor, porque traído de México venia á costar lo siguiente.

Zincs á. , , , , , , , , , ,	\$ 1 00
Cobres á. , , , , , , , , , ,	1 00
Copa porosa á. , , , , , , , ,	87
Baso de vidrio á. , , , , , , ,	1 12
Suma.	\$ 3 49

Valor de una sola pila que en número de quinientos como se necesitaban y sin contar con el gasto de empaque y flete, el total era de 1,745 pesos; y según la contrata con los señores arriba indicados dió el resultado siguiente:

Zincs á. , , , , , , , , , ,	\$ 0 75
Cobres á. , , , , , , , , , ,	68
Copas á. , , , , , , , , , ,	3
Y basos á. , , , , , , , , , ,	6
Suma.	\$ 1 52

Con estos precios se economizaron muy cerca de mil pesos.

pias que se entregarán por el director á los sinodales, y se copiará tambien en el libro de exámenes asentándose en las copias y en el original la hora en que se entrega al interesado y la en que debe tener lugar el examen.

Art. 40. A las cuarenta y ocho horas de entregada la cédula, se procederá al examen en el Instituto por la junta permanente: comenzará por una disertacion que leerá el interesado sobre el punto de derecho que le haya tocado en suerte, y la resolucion del caso, cuya lectura no pasará de media hora; la disertacion se entregará á la junta para formar el expediente respectivo. A continuacion cada miembro de la junta, por el órden de su nombramiento, examinará al aspirante durante cincuenta minutos; en seguida se procederá á la votacion, asentandose el acta correspondiente.

Del resultado dará cuenta el director al tribunal y al Ejecutivo.

Art. 41. Luego que el tribunal reciba el aviso, si este es favorable al solicitante, mandará que por la secretaria de acuerdos se le entregue una causa desglosándose la sentencia y le señalará dia y hora para el examen definitivo, que se verificará á las cuarenta y ocho horas de entregada la causa.

Art. 42. A la hora designada se presentará el solicitante al tribunal pleno y comenzará el examen por la lectura del extracto de la causa y disertacion breve sobre el punto de derecho que abraza y sentencia que en su opinion deba dictarse. Concluida aquella, que no pasará de quince minutos, los magistrados que forman el tribunal pleno sinodarán al interesado durante un cuarto de hora cada uno, conforme al artículo 69 fraccion VI de la ley número 188. Terminado el examen y retirados los concurrentes, se procederá á la votacion; si fuere favorable al interesado se le recibirá la protesta, y se comunicará al Ejecutivo para que pueda expedirle el título correspondiente.

Art. 43. El que solicite ser admitido á examen de escribano público, elevará ocurso al tribunal superior acompañando los certificados de práctica y de haber sido aprobado en las materias á que se refiere el artículo 7º de la ley número 347, el de tener la edad que señala el artículo 47 de la misma y el de entero exigido por el artículo 1º del citado decreto número 103. Acompañará igualmente lista de quince personas que puedan servirle de testigos para acreditar su buena conducta.

Art. 44. El tribunal mandará dar vista al fiscal para que en ejercicio de la atribucion que le concede la fraccion II del artículo 74 de la ley número 188. Si encuentra los documentos arreglados á las disposiciones legales, elija seis personas de las propuestas en la lista, y se remita copia de lo relativo á uno de los juzgados de 1ª instancia de la capital, para que reciba la informacion de buena conducta del solicitante. Si el resultado de la informacion es favorable, el tribunal expedirá el billete al director del Instituto á más tardar al dia siguiente de recibida la informacion.

Art. 45. El director del Instituto luego que reciba el billete, citará á los miembros de la Junta permanente y al solicitante para las nueve

de la mañana del día siguiente; á la hora citada y en presencia de la junta sacará el interesado de una ánfora que contendrá varias minutas de contratos, la que le depare la suerte. En el resto del día, el examinado en presencia del director y sin que se le permita aconsejarse con nadie, pero sí consultar los libros que necesite, redactará la escritura que le ha tocado y la entregará al secretario.

Art. 46. El secretario hará las copias para el solicitante y jurado, entregando la del primero precisamente al día siguiente de recibido el original: en estas copias se señalará el día en que deba verificarse el exámen, el que tendrá lugar á las cuarenta y ocho horas despues de entregada la copia al interesado. En el libro de actas á que se refiere el artículo 32, se asentará tambien una copia y la hora en que se hizo la entrega.

Art. 47. El exámen de que habla el artículo anterior se verificará en el Instituto comenzando por la lectura que dará el interesado á la minuta y escritura, haciendo en seguida un exámen analítico de cada una de las cláusulas que contenga, no pasando la duración de esto, de media hora procediéndose despues al exámen por los miembros de la junta, verificando cada uno de ellos catequismo durante veinte minutos. Concluido el exámen se procederá á la votacion, y entrega de la escritura en los términos del artículo 40.

Art. 48. Luego que el tribunal superior reciba el aviso que el director debe darle, lo mismo que al Ejecutivo, del resultado del examen, si este fuere favorable al interesado, lo citará para la audiencia siguiente, y en el acuerdo pleno se presentará al interesado una ánfora que contenga algunas cédulas en las que consten diversas cuestiones sobre testamentos; sacará la que le depare la suerte, y además de analizar los puntos de derecho que contenga formulará el testamento. El exámen tendrá lugar á las cuarenta y ocho horas contadas desde que reciba la cédula.

Art. 49. A la hora señalada se dará principio al exámen con la lectura del testamento y el análisis de los puntos de derecho que contenga, durando la lectura y verificándose el exámen conforme al artículo 42 de este reglamento.

.....

EL SR. PEDRO L. RODRIGUEZ.

Diputado al Congreso de la Union por el Distrito de Tulancingo de este Estado, fué electo Presidente de la Comision Permanente del Congreso de la Union, en la renovacion de oficios verificada el 31 de Enero anterior.

mo sería largo de copiar las disposiciones legales, nos ceñiremos á hacerlo con las relativas á la carrera de abogado, debiendo advertir que el Tribunal superior se compone de siete magistrados, y la junta permanente la constituyen los tres jueces de 1.^a instancia de esta capital.

.....
 "Art. 49. La instruccion preparatoria, que será precedente de la profesional, comprenderá las materias siguientes: latin, francés, inglés, raíces griegas, lógica, ideología, gramática general, matemáticas, geografía, cosmografía, física, historia y literatura.

"Art. 69. La instruccion profesional para los abogados comprenderá además de los estudios rudimentales, primarios y preparatorios, los de historia del derecho, derecho natural, derecho romano, derecho pátrio, civil y penal, derecho constitucional, administrativo de gentes ó internacional, derecho marítimo y mercantil, economía política, legislación de minas y legislación comparada, procedimientos civiles y criminales, medicina legal, y práctica durante un año en un juzgado y otro en el bufete de un abogado.

.....
 Art. 45. Para presentarse á examen general de abogado, escribano público, ensayador ó ingeniero, se requiere exhibir certificados de haber tenido la práctica durante el tiempo que en esta ley se fija.

Art. 46. Los que siguiendo la carrera del foro la hayan concluido en el Instituto Literario, sufrirán tres exámenes para obtener el título; el primero en dicho Instituto que durará hora y media ante tres sinodales nombrados por el director; el segundo ante la junta de tres abogados que anualmente designará el Ejecutivo y durará tres horas, y el tercero que durará dos, ante el tribunal superior de justicia, y este no podrá verificarse sin que el interesado presente la certificación de haber sido aprobado en los dos primeros. Los mismos exámenes sufrirán los que se encuentren en el caso del art. 25 de esta ley.

.....
 "Art. 16. Los estudios preparatorios comunes á los profesionales de Abogado, de Escribano público, de Ensayador y apartador de metales, de Ingeniero topógrafo y de Minas, serán los que á continuación se expresan.

I.—Primer año.—Francés é Inglés.

II.—Segundo año.—Primer curso de matemáticas, comprendiéndose en él, aritmética demostrada, álgebra, geometría plana y en el espacio, y trigonometría rectilínea.

III.—Tercer año.—Física, raíces griegas, cosmografía y geografía universal.

IV.—Cuarto año.—Latin, lógica, ideología, gramática general, literatura, historia y cronología.

"Art. 17. Los estudios profesionales para la carrera de abogado, serán.

- I.—Primer año.—Derecho natural y derecho romano.
 II.—Segundo año.—Derecho civil pátrio, derecho constitucional.
 III.—Tercer año.—Derecho mercantil, derecho penal, legislación de minas, y procedimientos civiles y criminales.
 IV.—Cuarto año.—Derecho administrativo, de gentes ó internacional y marítima, historia del derecho y práctica por tres horas diarias en un juzgado de primera instancia.
 V.—Quinto año.—Medicina legal, legislación comparada, economía política, y práctica por tres horas diarias en el bufete de un abogado.

Art. 33. El director antes de cada exámen profesional recibirá á los sinodales protesta de votar segun su conciencia y no por amistad ó enemistad; concluido aquel y retirado el interesado y los concurrentes que hubiere, se procederá á la votacion que será en escrutinio secreto.

Art. 34. A este fin se entregarán á cada sinodal por el secretario una bola blanca y otra negra, y en seguida los sinodales depositarán en una ánfora su voto de aprobacion, representado por la blanca, ó de reprobacion representado por la negra. La computacion se hará por el que preside el exámen y el secretario: el presidente comunicará el resultado al interesado desde luego.

Art. 35. Lo prevenido en el artículo anterior, se observará tambien por el tribunal al verificar el exámen profesional para obtener el título de abogado ó de escribano público.

Art. 36. El que pretenda ser admitido á los exámenes profesionales de abogado, dirigirá un ocurso al tribunal acompañando los certificados que acrediten haber sido examinado y aprobado en el Instituto ó en algun colegio nacional ó incorporado al primero, de todas y cada una de las materias que señalan los artículos 4º y 6º de la ley, así como las de la práctica correspondiente.

Art. 37. El tribunal mandará pasar el expediente al fiscal para que formule su pedimento. Si el tribunal acordase la concesion del exámen, librárá un oficio al director del Instituto, á fin de que se verifique el primero de los exigidos en el artículo 46 de la ley. Lo presidirá el director, y los sinodales que nombre, serán precisamente tres abogados que no sean magistrados ni miembros de la junta permanente de que trata el artículo 29; durante este exámen hora y media.

Art. 38. Si el aspirante fuere aprobado, dirigirá nuevo ocurso al tribunal, acompañando el certificado de aprobacion, el de entero de la cantidad á que se refiere el artículo 1º del decreto 103 y pidiendo el billete respectivo. El tribunal lo expedirá á mas tardar el dia siguiente de recibido el ocurso.

Art. 39. El director del Instituto, luego que reciba el billete citará para hora fija del dia siguiente a la junta permanente y al solicitante. Este en presencia de aquellos, y de una ánfora que contenga en pequeñas cédulas varias cuestiones de derecho, tomará la que la suerte le depare, quedándose con ella; de esta cédula se sacarán por el secretario tres co-

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Documentos y Libros.—Cincuenta centavos.—En los autos del intestato de Don José Amador, vecino que fué de Maicá en el pueblo de Temulhú, de esta comarca, el C. Lic. Angel Cascaola, juez constitucional de 1ª instancia de este Distrito, manda se convoquen por edictos en los parrajes públicos de esta ciudad y por anuncios en los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido intestato, ya como herederos ya como acreedores para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta días contados desde la última publicación de dichos anuncios; apercibiendoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

En cumplimiento de lo mandado, se expide la presente.

Zimapan, Enero 20 de 1883.—Demetrio Ibarra, secretario.

43—8—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Los CC. Casimiro Muñoz y Celso Godínez Felipe Muñoz, han denunciado ante esta jefatura una veta nueva de piedra de cantera que han descubierto en terrenos del pueblo de Tlaxiandía, cuya veta se halla al Sur del cerro denominado La Cruz Muñiz, al Norte del camino que va para el Mineral del Chico, al Oriente con terrenos de la hacienda de la Concepción y al Poniente con la Parroquia; y le ponen por nombre La Divina Providencia.

Actopan, Enero 20 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

26—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. Manuel G. Couacé y socios un tiro abandonado con el nombre de "San Juan de Dios," ubicado al Norte de la mina de Santa Gertrudis y barranca de Jatobac y al que linda por el Norte con la mina del Dulce Nombre de Jesús, por el Sur con la de Iturbide, por el Oriente con la del Dulce Nombre y la mina de Huibe y por el Poniente con la mina del Pozo; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería; se hace la publicación de este denuncio para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Enero 13 de 1883.—A. Aroniz.—Godofredo Martínez W., secretario.

18—3—3

Sobre bienes mostrencos

Presidencia Municipal de Yahualica.—Se hace saber que el juez auxiliar de Atlapexco de este Municipio, oficialmente ha participado á esta oficina que al C. Mariano Villegas vecino de Coyotlapa de aquella seccion, al conducir un novillo con objeto de presentarlo con calidad de mostrenco, desgraciadamente se le murió en el tránsito del camino; que en su seguida y de órden de dicho auxiliar lo destazó previo aviso á esta presidencia, resultando la suma de seis pesos que fueron realizados del referido novillo deducidos los gastos, cuya suma está depositada en la tesorería municipal de esta cabecera.

Las señas y color del novillo son las siguientes: color joco amarillo, cuernos despuntados, la oreja derecha cortada por la parte inferior en figura de un arete con el fierro que se estampa al margen, el cual tenia sobre la Palomia del lado derecho.

La persona que se considere con derecho que pase á deducirlo ante esta presidencia dentro del término de la ley.

Yahualica, Enero 10 de 1883.—Vicente Velez.—Francisco Villegas, secretario.

27—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura como perteneciente á bienes mostrencos, el terreno denominado "De la Sierrita," que perteneció á la que fué Hacienda de los Pozos. Dicho terreno mide en su superficie treinta y cuatro caballerías, veinticinco cuartillos dos puños; y ha sido valorado por los peritos CC. José Tovar y Vicente Zamora, en la cantidad de (\$ 440.90) cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, noventa centavos.

Se hace saber al público, como lo ordena el art. 813 del código civil del Distrito Federal, vigente en el Estado.

Actopan, Diciembre 29 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

1—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Ha sido denunciado ante esta jefatura como perteneciente á bienes mostrencos, un terreno denominado El Sitio que perteneció á la que fué hacienda de los Pozos; el cual consta de dos fanegas de sembradura y estoreas caballerías de terreno cerril, justipreciado por los peritos CC. José Tovar y Juan V. Rodríguez, en la cantidad de (\$ 1,544) mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.

Se hace saber al público como lo ordena el art. 813 del Código civil vigente en el Estado.

Actopan, Enero 5 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.